



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 11 de Junio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 16:44:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000946-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000103-2024-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 9 de mayo del 2024, emitido por el coordinador de informática; el Informe N° 000240-2024-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 6 de junio del 2024 emitido por el coordinador de infraestructura; el Informe N° 000671-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 6 de junio del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000256-2024-GAD-CSJAN-PJ de 10 de junio del 2024, emitido por el gerente de administración distrital; todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

Segundo.- En ese sentido, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local".

Tercero.- A su vez, en su numeral 5.3 del artículo 5° del referido cuerpo normativo dispone que "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias".

Cuarto. - Es así que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - publicado el 23 de enero del 2019-, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la que se establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimiento para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto. - Por su parte, el Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 000392-2022-GG-PJ, aprobó el documento denominado **“Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial” - Versión 02**”, en la que, en el numeral 9 de sus disposiciones específicas establece que: **“En el caso de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que no son obras ni consultorías de obras, su aprobación es competencia de los Presidentes de la CSJ correspondientes, o a quien este haya delegado esta función.** Es preciso indicar que la aprobación de estos documentos equivalentes a los expedientes técnicos se estima realizada con la suscripción o visto bueno del órgano o unidad orgánica que tiene la responsabilidad funcional de validarlo”.

Sexto.- Por lo cual, encontrándonos en la fase de Ejecución de Inversiones, en cumplimiento con lo establecido en los numerales del artículo 32° de la referida Directiva - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-; se verifica del Informe N° 000240-2024-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, que el coordinador de infraestructura solicita la aprobación mediante resolución administrativa de las EETT. y anexos de los activos como son: equipamiento informático, de comunicaciones y bienes muebles, correspondientes a la IOARR con CUI N° 2629920, denominada “Adquisición de sistema de audio y video, hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y equipo de videoconferencia; además de otros activos en el (la) Juzgado de Paz Letrado de Recuay en adición JIP de Recuay que funciona en el local de la sede de Recuay de la provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Áncash distrito de Recuay, provincia Recuay, departamento Áncash”. Se verifica que las especificaciones técnicas y anexos de los activos como son equipamiento informático y de comunicaciones se encuentran adjuntas al Informe N° 000103-2024-CI-UPD-GAD-CSJAN-PJ, emitido por el coordinador de informática; y de los activos como son bienes muebles, se encuentran adjuntas al Informe N° 000240-2024-CI-UAF-GAD-CSJAN, emitido por el coordinador de infraestructura; ambos remitidos a esta presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.4 del artículo 32° de la citada Directiva.

Séptimo. - En este contexto, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión y verificándose que estas Especificaciones Técnicas (EETT) –documento equivalente a un expediente técnico – elaborado por el área de informática e infraestructura, remitidas por la Coordinación de Infraestructura -en calidad de responsable por competencia-, lo que es finalmente, puesto de conocimiento y solicitado por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y el gerente de administración distrital, a través de los Informes N° 000671-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ y N° 000256-2024-GAD-CSJAN-PJ, respectivamente, se encuentra conforme a los parámetros establecidos por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde su aprobación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – publicado el 23/01/2019-; y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante el numeral 3) del artículo quinto





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de 11 de enero del 2023, esta Presidencia.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Especificaciones Técnicas del IOARR con CUI N° 2629920, denominado “Adquisición de sistema de audio y video, hardware general, sistema ininterrumpido de energía (UPS) y equipo de videoconferencia; además de otros activos en el (la) Juzgado de Paz Letrado de Recuay en adición JIP de Recuay que funciona en el local de la sede de Recuay de la provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Áncash distrito de Recuay, provincia Recuay, departamento Áncash” – nominación que guarda conformidad con el Informe N° 000240-2024-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 6 de junio del 2024.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Administración Distrital y sus dependientes de la Corte Superior de Justicia de Áncash, su custodia y trámite correspondiente; para dicho fin, **remítase** toda la documentación correspondiente al Proyecto IOARR con código único de inversiones N° **2629920**, anexando al mismo la presente resolución.

Artículo Tercero. - Comuníquese lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Informática, Coordinación de Infraestructura y Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

